

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (6722)

III.B.813

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 22-3-94, en el expediente número 803/93 por la que se le sanciona con multa de 20.000 pts. por infracción horario cierre 5-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de mayo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (6723)

III.B.814

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ZACARIAS DOMINGUEZ GARCIA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 7-2º D. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-3-94 en el expediente número 102/94 por la que se le sanciona con multa de 15.000 pts. por tener un cuchillo el 5-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de mayo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARÁN

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de Badarán

III.C.1300

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de las Piscinas municipales de Badarán; se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente sin reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Badarán, 12 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial del expediente nº 1/94 de Modificación de Créditos

III.C.1301

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1.994, el EXPEDIENTE Nº 1/94 de MODIFICACION DE CREDITOS del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.994, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

En ausencia de reclamaciones, el Expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Entrena, a 20 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994

III.C.1302

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Entrena.

En Entrena, a 20 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la utilización de las Piscinas Municipales de Entrena

III.C.1341

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la Utilización de las Piscinas Municipales, durante el plazo de treinta días de exposición al público del Expediente, efectuada mediante Anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O.R. nº 47 de fecha 19 de Abril de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de Imposición y Ordenación de referencia.

En cumplimiento de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro del Acuerdo y de la Ordenanza, elevado a definitivo, a todos los efectos legales y, especialmente, de su entrada en vigor.

Contra dicho Acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este Anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Entrena, a 26 de Mayo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dª MARIA ISABEL NIETO SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de ENTRENA (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de ENTRENA, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1.994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.— APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA.

Visto el Proyecto de imposición y ordenación del precio público por la prestación del servicio o realización de actividades de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales análogas, con la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Previo Dictamen de la Comisión de Hacienda e Informe de Secretaría Intervención, los Sres. Concejales, por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptan el siguiente acuerdo: